



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación” 177

La Huaca, 24 de abril del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2015-MDLH/A

VISTO:

El Informe N° 209-2015-MDLH/UL del 21 de abril del 2015 emitido por la Unidad de Logística, el informe N° 080-2015-MDLH/GM de fecha 22.04.15, de Gerencia Municipal, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones por Compra de Combustible, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo N° 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

El artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 184-2008-EF y modificado por el DS N° 138-2012-EF establece: “El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.

Asimismo en el artículo 09 del mismo cuerpo acotado, detalla “El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, mediante informe N° 209-2015-MDLH/UL de fecha 21.04.15, la Unidad de Logística, indica que a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Huaca, cumpla con los servicios de colectividad, asimismo con la operatividad propia de su funcionamiento. Ha considerado la “**Adquisición de Combustible para las unidades móviles - Año 2015**”, siendo el valor referencial de **S/88,989.12 Nuevos Soles**, procediendo a convocar el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva, por Subasta Inversa Presencial, solicitando que dicho proceso sea incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado.

Con informe N° 080-2015-MDLH/GM de fecha 22.04.15, Gerencia Municipal, informa que visto el informe emitido por el área de Logística y emitida la correspondiente certificación presupuestal, sugiere se ordene a quien corresponda emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 y su Reglamento aprobado mediante D. S. 184-2008-EF y sus modificatorias, con las visaciones respectivas.